

Lunes, 2 de octubre de 2006

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION
DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
MCP MONCAYO CASTILLO PARTNERS CIA. LTDA., EN
UNA SOCIEDAD ANONIMA, CAMBIO DE DENOMINACION
A MCPARTNERS S.A., AUMENTO DE CAPITAL,
REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y ADOPCIÓN DE
NUEVOS ESTATUTOS.**

1. ANTECEDENTES.- La compañía MCP MONCAYO CASTILLO PARTNERS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de noviembre del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de diciembre del 2004.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada MCP MONCAYO CASTILLO PARTNERS CIA. LTDA. en compañía anónima, cambio de denominación a MCPARTNERS S.A., aumento de capital en US \$ 400,00, reforma del objeto social y adopción de nuevos estatutos, otorgada el 1 de agosto del 2006, ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N°06.Q.IJ. 3611 de 27 SEP 2006

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Alberto Fernando Moncayo Castillo, en su calidad de Gerente General de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA LIMITADA MCP MONCAYO CASTILLO PARTNERS CIA. LTDA. EN UNA COMPAÑIA ANONIMA, CAMBIO DE DENOMINACION A MCPARTNERS S.A., AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ. 3611 de 27 SEP 2006 aprobó la transformación de la compañía limitada MCP MONCAYO CASTILLO PARTNERS CIA. LTDA. en una compañía anónima, su cambio de denominación a MCPARTNERS S.A., aumento de capital, reforma del objeto social y adopción de nuevos estatutos; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía de responsabilidad limitada MCP MONCAYO CASTILLO PARTNERS CIA. LTDA. por la de MCPARTNERS S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción en lo relativo al cambio de denominación, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Se hace conocer al público los siguientes datos de la compañía MCP MONCAYO CASTILLO PARTNERS CIA. LTDA. que por este acto se transforma en MCPARTNERS S.A.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito

2. DURACIÓN: 100 años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil.

3. CAPITAL: El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 800,00), dividido en OCHOCIENTAS acciones de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una.

4. OBJETO: La compañía operará y se dedicará a lo siguiente: Tres. Uno.- Constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades;...

5. GOBIERNO Y ADMINISTRACION: Es el órgano supremo de gobierno de la compañía la Junta General y son órganos de administración de la compañía el Presidente y el Gerente General.

6. REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la tendrá el Gerente General.

Distrito Metropolitano Quito, 27 SEP 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

Intendencia de
los
Iván Andra-
do Telmo An-

stina Narváez
trabajo de Pi-
la secretaría.
a usted para
previniéndole
tiene de seña-
rial para recibir

mirano

EL E.
bajo. Trámite
8-06 Dr. NAV.
EDMUNDO AN-

LILIA ADELA CA-
JO, DR. HUGO FA-
ADE CABEZAS,
TELMO Y MARIO
DE CABEZAS; DR.
NGTON BONILLA
REDEROS DESCO-
LSEÑOR DR. TEL-
MABLE ANDRADE
000.USD.

MARIO IVAN AN-
BEZAS, CARLOS
DRADE CABEZAS y
intos desconocidos
del causante, señor
to Jesús Amable An-

JICIA.- JUZGADO
EL TRABAJO DE PI-
- Quito, a 06 de sep-
- tiembre 2006. Las 11h10.
gréguese al proceso el
- que antecede. Radica-
- petencia en este Juz-
- gue virtud del acta de sor-
- dentista, avoco conoci-
- a la presente causa. En
- tal, la demanda que an-
- sis clara, precisa y reú-
- más requisitos legales.
- cuencia se la admite al
- niente oral, de confor-
- mity al dispuesto en el Art.
- Código del Trabajo Co-
- . CITESE a los demanda-
- señora LILIA ADELA CA-
- PROAÑO cónyuge so-
- mente del señor Telmo Je-
- mable Andrade Tapia y los
- presentó como Registrad-
- ra la Propiedad del Cantón
- DR. HUGO FABIAN AN-
- E CABEZAS, INC. CAR-
- ELMO ANDRADE CABE-
- NG MARIO IVAN ANDRA-
- BEZAS, en sus calidades
- os y herederos conocidos;
- os desconocidos de quien
- da fue el señor Telmo Je-
- mable Andrade Tapia; y
- o REGISTRADOR DE LA
- PIEDAD DEL CANTÓN QUI-
- seño DR. JOSE WASHING-
- TON BONILLA ABARCA, por sus
- os derechos y en calidad de
- strador de la Propiedad del
- itón Quito, a quienes deman-
- dan por sus propios derechos y
- forma solidaria en las calida-
- s invocadas; en los domicilios
- e se indican para el efecto; pa-
- lo cual remítase el despacho
- a Oficina de Citaciones a fin
- que se de cumplimiento con
- previsto en el Art. 576 del CÓ-
- DO del Trabajo de Codificado.
- los demandados Carlos Telmo
- Andrade Cabezas e Ivan Andra-
- de Cabezas, y, a los herederos
- resuntos y desconocidos del
- causante doctor Telmo Jesus
- Amable Andrade Tapia, se les ci-
- tará de conformidad con lo que

lar Casilla 19-1 del Código de
notificaciones.
Dra. Norma Altamirano
Secretaria.
Hay sello
AR/51900/cc(16)

REPUBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO

JUZGADO DECIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO: INSOLVENCIA 2006-
555 C.I.

ACTOR: HELGA ERDSTEIN NA-
DEL viuda DE MIRSKY
DEMANDADO: JUAN FELIPE
PABLO ERDSTEIN NADEL
OBJETO: Se declare con lugar
al CONCURSO DE ACREEDO-
RES de JUAN FELIPE PABLO
ERDSTEIN NADEL

TRAMITE: Especial

CUANTIA: Indeterminada

CASILLERO JUDICIAL: Nro. 55,
correspondiente al Dr. Pablo
Guerrero Martínez

PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Quito, julio 11 del 2006. Las
09h00. VISTOS.- Avoco conoci-
miento de la presente causa en
virtud del sorteo realizado y en
calidad de Juez Suplente me-
diante oficio No. 012 DDP-JAR
de 24-1-05.- La demanda que

antecede es clara precisa y reú-
ne los requisitos de ley, por lo
que declarándose procedente
se la acepta a trámite Especial.
De la documentación presenta-
da se desprende, que el señor
JUAN FELIPE PABLO ERDSTEIN
NADEL, se halla comprendida
dentro del Art. 530 No. 1 del Co-
digo de Procedimiento Civil, por
lo que declarase con lugar a la
formación de Concurso de
Acreedores y se ordena las si-
guientes diligencias: La ocupa-
ción y depósito de los bienes del
señor Juan Felipe Pablo Erdstein
Nadel, el depósito de la corres-
pondencia y más documentos
serán entregados al Síndico del
Concurso Dr. Arnaldo Fiallos Nú-
ñez, quien será notificada en le-
gal forma. Que se acumulen los
juicios seguidos en su contra por
obligaciones de dar y hacer, pu-
diendo los Acreedores hipoteca-
rios hacer valer sus derechos
por separado. Prohibese al de-
mandado ausentarse del lugar
del Juicio sin autorización del
Juez de la causa. Que presente
el demandado el balance de sus
bienes con la indicación del ac-
tivo y pasivo en el término de
ochos días Remítase copia de lo
actuado a uno de los señores
Jueces de lo Penal de Pichincha
para que califiquen la Insolven-
cia. El demandado queda de he-
cho en interdicción de adminis-
trar sus bienes, debiéndose co-
municar este particular al señor
Contralor General del Estado,
Jefe de Migración y Extranjería,
Bancos de la localidad, Notarías
del Cantón, Registros de la Pro-
piedad y Mercantil

(hay texto entrecortado) Direc-
tor de la Policía Judicial, Tribu-
nal Supremo Electoral, Tribunal
Electoral de Pichincha, a fin de
que se inhiba de inscribir o re-
gistrar cualquier documento o
escritura pública, donde con-
ten ventas o traspasos de domi-
nio de los bienes de su propie-
dad, celebrar contratos o regis-
trarlos en su caso, limitando de
algún modo del dominio de los
bienes del demandado en per-
juicio del Actor. Inscribase la
presente demanda en el Regis-
tro de la Propiedad de este Can-